



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

6 de septiembre de 2011

Número 176

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de agosto de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública. 19378

ORDEN de 2 de agosto de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 19379

ORDEN de 5 de agosto de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 19380

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

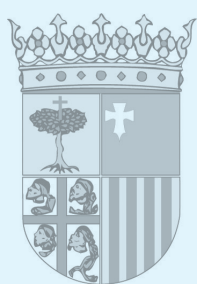
RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización de la empresa Talleres El Portazgo, S.C. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y se da de baja su autorización para la marca Actia, resultando su contraseña en el registro especial E9AB50002. 19382

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización de la empresa Mecánicas Hercas, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y se da de baja su autorización para la marca Actia, resultando su contraseña en el registro especial E9AB50008. 19383

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización de la empresa Talleres Fandos, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia, con contraseña en el registro especial E9ABC44004. 19384

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Nuestra Señora del Pilar» de Zuera (Zaragoza). 19385



ORDEN de 11 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Teresiano del Pilar» de Zaragoza. 19386

ORDEN de 17 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2010-2011. 19387

ORDEN de 22 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza). 19393

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 8 de agosto de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas en el ejercicio de 2011. 19394

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a D.^a M.^a Pilar Lorite Molina. 19402

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a D. Joaquín Rafael Gómez Ramos. 19403

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 19404

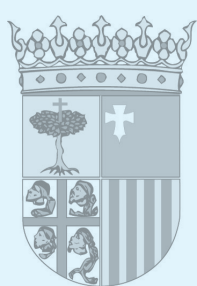
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de archivo de actuaciones, en expedientes de solicitud de ayudas financieras a inquilinos. 19407

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre. 19410

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 19411

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de la resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda financiera a inquilino. 19415

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte. 19416



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 19424

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, del requerimiento para la subsanación de reparos de la solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del expediente de vivienda ya construida. 19427

ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Ángel Soriano Pérez (en representación de la Comisión Gestora «La Noguera») acuerdo de fecha 1 de julio de 2011. (COT 50/2010/219)..... 19428

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de parque eólico Alto de la Muela, TT.MM. de La Muela y María de Huerva (Zaragoza) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/7422)..... 19434

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de línea MT y centros de transformación intemperie para electrificación de varias explotaciones agropecuarias, T.M. de Monroyo (Teruel) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/2739)..... 19435

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de miniparque eólico Castillo de Orús T.M. de Cuarte-Huesca. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/5982)..... 19436

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 373 (antiguo 121-A) «La Loma» en el término municipal de Híjar, provincia de Teruel y propiedad de su ayuntamiento, con objeto de la instalación del gasoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo - Ariño, promovido por el Endesa Gas Transportista (N.º Expte. INAGA 440101.44.2011.06460). 19437

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 376 (antiguo 121-D) «Hoya del Moro» en el término municipal de Urrea de Gaén, provincia de Teruel y propiedad de su ayuntamiento, con objeto de la instalación del gasoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo - Ariño, promovido por el Endesa Gas Transportista (N.º Expte. INAGA 440101.44.2011.06461). 19438

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y de almacenaje de vehículos pesados usados para la exportación a otros países en el término municipal de La Muela (Zaragoza)», promovido por Subuh Export, S.L. (N.º Expte. INAGA 500301/01/2011/6572). 19439

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se procede a la notificación del inicio de expediente con tasas en el expediente INAGA 500304/73/2011/04421 relativo a la solicitud de clasificación para el otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas de bar restaurante en Villanueva de Gállego, promovida por Nuevo Baviera, S.C..... 19440



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de agosto de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La Secretaría General Técnica del antiguo Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, solicitó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública en los siguientes términos:

Puesto n.º R.P.T. 18201, Interventor/a Delegado/a Territorial en Zaragoza, se modifica el apartado Administración Pública a «A3».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de agosto de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



ORDEN de 2 de agosto de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del antiguo Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La antigua Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

Puesto nº. R.P.T. 9739, Administrativo, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se asigna Nivel de Complemento de destino «16» y su correspondiente complemento específico.

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Código Anexo 421.1F087, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 9739, Administrativo, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se dota con la cuantía correspondiente al Nivel de Complemento de destino «16» y su correspondiente complemento específico. La diferencia de retribuciones y seguridad social entre la dotación de origen y la dotación de destino incrementa la ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias» y el concepto 160 del programa 421.1 «Servicios Generales» (Expte. 95/2011).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 2 de agosto de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



ORDEN de 5 de agosto de 2011, de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal del antiguo Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas.

La antigua Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

1. Se crean los siguiente puestos de trabajo adscritos al I.E.S. «Valdespartera» de Zaragoza:

N.º R.P.T.47241

Denominación: Jefe/a de Secretaría de Centro Docente

Nivel: 18

C. específico: A

Tipo: S

Forma provisión: CO

Función: G

Grupo: C/D

Administración Pública: A1

Clase de Especialidad: 202111/203111

Formación específica: Experiencia en gestión de centros docentes no universitarios

Características: Funciones propias del puesto en materia de coordinación

Y gestión administrativa de centros docentes no universitarios

Situación del Puesto: VD

Nº.R.P.T. 47242 y 47244

Denominación: Personal Servicios Auxiliares

Nivel: 14

C. específico: A

Tipo: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría: Personal Servicios Auxiliares

Titulación: Certificados de Estudios Primarios/Certificado de Escolaridad o equivalente

Características: Las establecidas por Convenio.

Situación del Puesto: VD

Nº.R.P.T. 47245 y 47246

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

C. específico: A

Tipo: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación: Certificados de Estudios Primarios/Certificado de Escolaridad o equivalente



Características: Las establecidas por Convenio.
Situación del Puesto: VD

Se crea el siguiente puesto de trabajo adscritos al I.E.S. «Gallicum» de Zuera en Villanueva de Gállego (Zaragoza):

Nº.R.P.T. 47247

Denominación: Personal Servicios Auxiliares

Nivel: 14

C. específico: A

Tipo: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría: Personal Servicios Auxiliares

Titulación: Certificados de Estudios Primarios/Certificado de Escolaridad o equivalente

Características: Las establecidas por Convenio.

Situación del Puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

— Se dota en el programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» el puesto de nueva creación Nº. R.P.T.47241, Jefe/a de Secretaría de Centro Docente, adscrito al I.E.S. Valdespartera (Zaragoza). Los créditos presupuestarios necesarios para la financiación del citado puesto de trabajo se realizará con cargo a las fichas ADP 1.1.3 Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y al concepto 160 del programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional (Expte. 88/2011).

—Se dota en el programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional», los puestos de nueva creación Nº. R.P.T. 47242 y 47244, Personal Servicios Auxiliares y Nº. R.P.T. 47245 y 47246, Personal Especializado Servicios Domésticos, adscritos al I.E.S. «Valdespartera» de Zaragoza y Nº. R.P.T. 47247, Personal Servicios Auxiliares, adscrito al I.E.S. «Gallicum» de Zuera en Villanueva de Gállego (Zaragoza). Los créditos necesarios para la financiación de los citados puestos de trabajo se realizará con cargo a las fichas ADP. 2.2.3 Reclassificaciones y otras incidencias y al concepto 160 del programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» (Exptes. núms. 89, 90, 92, 93 y 91/2011).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de agosto de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización de la empresa Talleres El Portazgo, S.C. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y se da de baja su autorización para la marca Actia, resultando su contraseña en el registro especial E9AB50002.

Vista la solicitud presentada por Talleres El Portazgo, S. C. con domicilio social en Ctra. de Logroño km. 6, nave 2, de Zaragoza, solicitando la renovación de la autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Considerando que se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Talleres El Portazgo, S. C. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y dar de baja su autorización para la marca Actia, por lo que se modifica su inscripción en el registro especial que pasa a ser E9AB50002.

Segundo.—La vigencia de la autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.—La renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 2 de agosto de 2011.

**El Director General de Industria y
de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización de la empresa Mecánicas Hercas, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y se da de baja su autorización para la marca Actia, resultando su contraseña en el registro especial E9AB50008.

Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Castañosa Agenjo, como gerente de la empresa Mecánicas Hercas, S. L. con domicilio social en el Polígono San Miguel, sector 2, parcela 13, de Villanueva de Gállego, Zaragoza, por la que solicita la renovación de su autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Considerando que se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Mecánicas Hercas, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO y Stoneridge y dar de baja su autorización para la marca Actia, por lo que se modifica su inscripción en el registro especial que pasa a ser E9AB50008.

Segundo.—La vigencia de la autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.—La renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de agosto de 2011.

**El Director General de Industria y
de la Pequeña y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización de la empresa Talleres Fandos, S.L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia, con contraseña en el registro especial E9ABC44004.

Visto el escrito presentado, por D. Pascual Fandos Andrés, como representante de Talleres Fandos, S. L. con domicilio en el polígono industrial La Paz, calle A, parcelas 11-12, de Teruel, por el que solicita la renovación de su autorización como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia.

Visto el informe favorable de la Sección de Industria y Apoyo a Pymes del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Renovar, por un plazo de un año, la autorización de la empresa Talleres Fandos, S. L. como centro técnico para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales de las marcas VDO, Stoneridge y Actia, con contraseña en el registro especial E9ABC44004.

Segundo.—La validez de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 425/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos para la instalación, verificación, control e inspección de tacógrafos digitales.

Tercero.—La renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 16 de agosto de 2011.

**El Director General de Industria
y de la Pequeña y Mediana Empresa,
P. S. (Orden de 4 de agosto de 2011 del Consejero de
Economía y Empleo), la Secretaria General Técnica
de Economía y Empleo,
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Nuestra Señora del Pilar» de Zuera (Zaragoza).

Examinado el expediente iniciado a instancia de los representantes de la actual y futura entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Nuestra Señora del Pilar», situado en la calle Antonio Machado, 18 de Zuera (Zaragoza), solicitando el cambio de titularidad ostentada por la «Fundación Canónica San Pablo-Siloé» a favor del «Arzobispado de Zaragoza».

Vista la documentación presentada y conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos, resuelvo:

Primero.—Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Nuestra Señora del Pilar», Código 50008605, con domicilio en la calle Antonio Machado, 18 de Zuera (Zaragoza), por cambio de titularidad del centro, ostentada por la «Fundación Canónica San Pablo-Siloé», y que con efectos de 1 de septiembre de 2011, lo será a favor del «Arzobispado de Zaragoza».

Segundo.—La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 10 de agosto de 2011.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ



ORDEN de 11 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Teresiano del Pilar» de Zaragoza.

Examinado el expediente iniciado a instancia de las representantes de la actual y futura entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Teresiano del Pilar», situado en el C.º de Pinseque, 37-39 de Zaragoza, solicitando el cambio de titularidad ostentada por la «Compañía de Santa Teresa de Jesús - Teresianas Provincia Virgen del Pilar» a favor de la «Fundación Escuela Teresiana».

Vista la documentación presentada y conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos, resuelvo:

Primero.—Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Teresiano del Pilar», Código 50007248, con domicilio en el C.º Pinseque, 37-39 de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por la «Compañía de Santa Teresa de Jesús - Teresianas Provincia Virgen del Pilar», y que con efectos de 1 de septiembre de 2011, lo será a favor de la «Fundación Escuela Teresiana».

Segundo.—La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 11 de agosto de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ORDEN de 17 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2010-2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

La Orden de 13 de julio de 2010, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 4 punto 1 establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. A estos efectos las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 18/2009, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte. De acuerdo con el artículo 8.1.a del Decreto de 22 de julio de 2011, «Boletín Oficial de Aragón» 25 de julio de 2011, corresponde a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte las competencias atribuidas a la anterior Consejera de Educación, Cultura y Deporte.»

Esta Orden ha cumplido el Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Presidente y del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 33, Información y audiencia públicas.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 10/2008 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011 y con el fin de realizar la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, dispongo:

Primero.—Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al curso 2010/2011.

2. En cada provincia podrá concederse, como máximo, un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato del año académico al que se refiere la convocatoria. En las provincias en las que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a quinientos, podrá concederse un Premio Extraordinario.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta el alumnado procedente de centros docentes públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de bachillerato conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

4. Según lo establecido en apartados 2 y 3 se convocan ocho Premios Extraordinarios, siendo uno para la provincia de Huesca, uno para la provincia de Teruel y seis para la provincia de Zaragoza.

Segundo.—Asignación económica y características de la ayuda.

1. El importe de los premios se concederán con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2012, aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 hasta una cuantía máxima de siete mil doscientos euros (7.200 €).

2. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

Tercero.—Premios.

1. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón estará dotado con un importe de 900 euros.



2. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación.

3. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato se hará constar en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado mediante diligencia realizada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria correspondiente. (Anexo III).

4. De acuerdo con la Disposición adicional 7ª de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, en su artículo 25.2 del Título III, el alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato quedará exento del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público.

Cuarto.—Participantes.

Podrá optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato el alumnado que haya finalizado dichas enseñanzas y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia y que su expediente académico se encuentre depositado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria.

c) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes, de modalidad y optativas, de los cursos de Bachillerato redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de Religión.

Quinto.—Solicitud y documentación.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario de Bachillerato, cumplimentarán electrónicamente la solicitud mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberán imprimirla.

2. Con la solicitud impresa, deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado el Bachillerato o en aquel al que esté adscrito el centro en el que hubieran finalizado.

3. La solicitud deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del Instituto de Educación Secundaria acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a los premios conforme al anexo I

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. El plazo de inscripción de los alumnos que concurren a estos premios será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Los directores de los Institutos de Educación Secundaria remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte las inscripciones presentadas en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de inscripción no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo.—Pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán el día 29 de septiembre de 2011, en las tres provincias, en los locales que habiliten al efecto los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, debiendo comunicarlo con antelación a todos los centros que hubieren inscrito alumnos en la presente convocatoria.

2. La primera prueba constará de tres ejercicios sobre las materias comunes; la segunda, sobre una materia de modalidad.

Primera prueba sobre materias comunes:

Ejercicio 1.—Comentario de un texto de carácter general y respuesta a cuestiones sobre el mismo.



Ejercicio 2.—Análisis de un texto en una de las lenguas extranjeras cursada por el alumno y respuestas a cuestiones sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Ejercicio 3.—Comentario de un texto histórico o filosófico, elegido por el alumno al realizar la inscripción, y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

a) Segunda prueba sobre la materia de modalidad:

Ejercicio 4.—Respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos sobre los contenidos de una materia de modalidad, elegida por el alumno al realizar la inscripción, entre las que se relacionan en el formulario al que se refiere el punto quinto 1 de la presente Orden y que se relacionan a continuación:

1. Dibujo artístico II
2. Dibujo técnico II
3. Historia del arte
4. Literatura universal
5. Historia de la música y de la danza
6. Matemáticas II
7. Física
8. Química
9. Biología
10. Latín II
11. Griego II
12. Geografía
13. Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II

3. Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá realizando la media aritmética de los cuatro ejercicios y servirá para elaborar la ordenación de los participantes.

4. Para obtener Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos deberán haber obtenido en cada uno de los ejercicios mencionados al menos 5 puntos.

Octavo.—Tribunal.

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente nombrará un tribunal, compuesto por un presidente y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. Actuará como secretario el vocal de menor antigüedad en el cuerpo.

2. El tribunal estará constituido por funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. La presidencia del Tribunal será ejercida por un Inspector de Educación.

3. En caso de ser necesario, el presidente podrá proponer a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la incorporación a los tribunales de asesores especialistas.

4. Corresponde al tribunal la elaboración de las pruebas, la coordinación de los criterios de evaluación de las mismas, la corrección y evaluación de los ejercicios, la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse, así como la comunicación a los alumnos del lugar y horario de cada uno de los ejercicios y cuantas precisiones fueran necesarias en la organización y estructura de los mismos.

5. Una vez evaluadas las pruebas, se harán públicos los listados con las calificaciones de cada uno de los ejercicios, así como la calificación final obtenida. Esta información deberá figurar en los tableros de anuncios de los lugares de realización de las pruebas y en los Servicios Provinciales.

6. Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las calificaciones.

7. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material producido en la calificación o en la notificación de la misma, el presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección.

Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el presidente ordenará al tribunal la revisión del mismo y resolverá en consecuencia. Contra esta resolución podrá imponerse recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

8. Concluido el proceso, el Presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la relación de los alumnos con las puntuaciones al-



canzadas ajustadas a la milésima, ordenada de mayor a menor, por cada una de las provincias.

Noveno.—Propuesta

Vista la relación remitida por el Presidente del Tribunal, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a la titular del Departamento.

Décimo.—Resolución.

1. La concesión de los premios se realizará por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte mediante Orden que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición o bien directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo.—Obligación de los beneficiarios.

La concesión de las ayudas implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

Duodécimo.—Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 agosto de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura
y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I

Don/Doña.....
 N.I.F.....
 Ha obtenido las siguientes calificaciones en 1º de Bachillerato, modalidad.....
 Curso 2009/2010 Centro.....

	Materias	Calificación (expresar obligatoriamente con dos decimales)
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

Calificaciones de 2º de Bachillerato, modalidad.....
 Curso 2010/2011 Centro.....

	Materias	Calificación (expresar obligatoriamente con dos decimales)
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE

Don/Doña.....
 Secretario/a del centro.....
 Certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este Instituto, y que éste ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2009/2010, con la calificación media de.....puntos, obtenida de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejera de Educación, Universidad Cultura y Deporte de.... de.....de 2010 por la que se convoca los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, correspondientes al curso 2009/2010.

.....de.....de 2011
 (Firma y sello)

ANEXO II

Diligencia para hacer constar que
el alumno/a: _____
ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, conforme a lo establecido en la Orden de
_____, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y
Deporte por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes
al curso académico 2010-2011.

_____ a ____ de _____ de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ORDEN de 22 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María de la Esperanza», de Pina de Ebro (Zaragoza).

Examinado el expediente iniciado a instancia de los representantes de la actual y futura entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María de la Esperanza», situado en la calle Rosales, 2 de Pina de Ebro (Zaragoza), solicitando el cambio de titularidad ostentada por la «Fundación Canónica San Pablo-Siloé» a favor del «Arzobispado de Zaragoza».

Vista la documentación presentada y conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 8 del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos, resuelvo:

Primero.—Modificar la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María de la Esperanza», Código 50003838, con domicilio en la calle Rosales, 2 de Pina de Ebro (Zaragoza), por cambio de titularidad del centro, ostentada por la «Fundación Canónica San Pablo-Siloé», y que con efectos de 1 de septiembre de 2011, lo será a favor del «Arzobispado de Zaragoza».

Segundo.—La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titularidad del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 8 de agosto de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas en el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, se da publicidad a las subvenciones en materia de consumo concedidas en el ejercicio de 2011.

Zaragoza, 8 de agosto de 2011.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

I.- Asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro*Para el desarrollo de programas y actividades (Capítulo IV):*

	Importe euros
ASOCIACIÓN DE ARRENDATARIOS E INQUILINOS DE ARAGÓN, CONSUMIDORES Y USUARIOS AIACU	5.488,00
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS AICAR-ADICAE	67.087,00
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGON	24.696,00
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES ARACO	10.780,00
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE MAYORES Y ALUMNOS Y EXALUMNOS DE LAS AULAS DE LA 3ª EDAD ASCOMAEX	6.860,00
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS CESARAUGUSTA	29.157,00
ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR EDEFARAGON	5.880,00
ASOCIACIÓN REGIONAL DE IMPOSITORES Y CAJAS DE AHORROS IMPOEBRO	9.310,00
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGON	7.350,00
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE	11.918,00
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA	8.820,00
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA	57.575,00
FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACU	10.780,00
FEDERACIÓN DE AMAS DE CASA , CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU	51.760,00
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA	84.991,00
DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN	19.600,00
FUNDACIÓN GENES Y GENTES	11.760,00
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO	9.957,00
ASOCIACIÓN CELIACA ARAGONESA	4.348,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO	9.188,00
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES	3.920,00

FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS	23.520,00
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	13.047,00
FEDERACIÓN ASOCIACIÓN DE BARRIOS	2.940,00
ASOCIACIÓN VECINOS ALJAFERÍA	588,00
ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE ARAGÓN	11.000,00

II.- Oficinas de información al consumidor de las entidades locales (OCIC-OMIC)

Para financiación del funcionamiento de la oficina de información al consumidor y realización de actividades (*Capítulo IV*):

PROVINCIA DE ZARAGOZA

	Importe euros
COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA	7.782,00
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD	7.616,00
COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	8.730,00
COMARCA DEL CAMPO DE BELCHITE	6.120,00
COMARCA DE VALDEJALON	7.120,00
COMARCA DE TARAZONA Y MONCAYO	8.854,00
COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA	5.253,00
COMARCA DEL CAMPO DE BORJA	6.347,00
COMARCA DEL ARANDA	5.400,00
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	6.600,00
MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	6.442,00
AYUNTAMIENTO DE UTEBO	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	46.000,00
AYUNTAMIENTO DE ZUERA	9.735,00

PROVINCIA DE TERUEL

	Importe euros
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN	7.616,00
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	4.038,00
COMARCA DEL JILOCA	8.630,00
COMARCA DEL BAJO MARTIN	5.458,00
COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS	7.386,00
COMARCA DE GUDAR-JAVALAMBRE	10.662,00
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL	11.584,00
COMARCA DEL MATARRAÑA	6.203,00
COMARCA DEL MAESTRAZGO	5.284,00

PROVINCIA DE HUESCA

	Importe euros
COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	11.804,00
COMARCA DE LOS MONEGROS	8.242,00
COMARCA DEL CINCA MEDIO	7.385,00
COMARCA DE LA RIBAGORZA	18.830,00
COMARCA DEL SOBRARBE	3.925,00
COMARCA ALTO GALLEGO	11.459,00
COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA HUESCA	16.012,00
COMARCA DE LA JACETANIA	18.210,00
COMARCA DE LA LITERA	9.343,00

III.- Centros docentes y otros agentes educativos para el desarrollo de actividades o proyectos de educación - formación (Capítulo IV):

PROVINCIA DE HUESCA

AMPA DEL CEIP "SAN JOSE DE CALASANZ"	300,00
AMPA DEL CEIP "SAN JUAN BAUTISTA"	300,00
AMPA "EL ROMERAL" DEL COLEGIO JOAQUIN COSTA	350,00
AMPA "L'ESPARBEL" del CEIP Monte Oroel	350,00
AMPA DEL CEIP "MIGUEL SERVET"	300,00
APA COLLARADETA.-CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	400,00
C.E.I.P. "PEDRO I"	600,00
C.E.I.P. "SAN JUAN DE LA PEÑA"	600,00
C.E.I.P. "SANCHO RAMIREZ"	600,00
C.E.I.P. "EL PARQUE"	570,00

C.E.I.P. "MONTE OROEL"	550,00
C.E.I.P. "MONTECORONA"	600,00
C.E.I.P. "SANTIAGO APOSTOL"	600,00
C.E.I.P. "SANTOS SAMPER"	600,00
C.P.E. ESPECIAL "LA ALEGRIA"	600,00
C.P.E.P.A. MONEGROS	350,00
C.R.A. "RIBERA DEL CINCA"	500,00
COLEGIO "MINTE"	600,00
COLEGIO "SAN VICENTE DE PAUL"	600,00
COLEGIO ESCUELAS PIAS	700,00
COLEGIO SANTA ANA	600,00
I.E.S. "SIERRA DE SAN QUILEZ"	700,00
I.E.S. "DOMINGO MIRAL"	700,00
I.E.S. "SIERRA DE GUARA"	500,00

PROVINCIA DE TERUEL

APA "GUADALOPILLO"	300,00
APA DEL ALTO MAESTRAZGO	300,00
APA DEL C.E.I.P. "JUAN LORENZO PALMIRENO"	350,00
C P. DE EDUCACION ESPECIAL "GLORIA FUERTES"	600,00
C.E.I.P. "LA FUENFRESCA"	600,00
C.E.I.P. "ANTONIO GARGALLO MOYA"	600,00
C.E.I.P. "MIGUEL VALLES"	550,00
C.E.I.P. "NTRA. SRA. DEL PILAR"	600,00
C.E.I.P. "VIRGEN DEL PILAR"	600,00
C.P.E.P.A. "RIO GUADALOPE"	500,00
C.P.E.P.A. DE ANDORRA	700,00
C.P.R. DE ALCAÑIZ	1.000,00
C.P.R. DE UTRILLAS	1.000,00
C.R.A. "ALTO MAESTRAZGO"	600,00
C.R.A. DE MUNIESA	600,00
C.R.A. DEL MEZQUIN (LA CODOÑERA)	300,00
C.R.I.E.T. DE ALCORISA	950,00
COLEGIO "LA PURISIMA Y STOS. MARTIRES"	600,00
CRA "ALGARS"	600,00
CRA "ARIÑO-ALLOZA"	600,00
CRA "CASTELLOTE"	600,00
CRA "GOYA"	550,00
CRA "SOMONTANO BAJO ARAGON"	550,00

CRA DE ALBARRACIN	600,00
I.E.S. "FRANCES DE ARANDA"	700,00
I.E.S. " VALLE DEL JILOCA"	600,00
I.E.S. "FERNANDO LAZARO CARRETER"	600,00
I.E.S. "VEGA DEL TURIA"	600,00
I.E.S. "GUDAR-JAVALAMBRE"	600,00
SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA DE ALBARRACIN (STA. EMERENCIANA)	600,00

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AMPA "PEDRO SANCHEZ CIRUELO"	400,00
AMPA "RUBEN DARIO"	500,00
AMPA DEL C.P. "LUIS GARCIA SAINZ"	500,00
AMPA DEL CEIP "FLORENCIO JARDIEL"	300,00
APA "BAJO ARAGON" SECCION MEQUINENZA	400,00
APA "CALASANZ"	500,00
APA "CANDIDO DOMINGO"	350,00
APA "GUADALOPE" DEL IES MAR DE ARAGON	450,00
APA "ILDEFONSO MANUEL GIL" del CP "Cortes de Aragón"	300,00
APA DEL COLEGIO "AGUSTIN GERICO"	400,00
APA DEL CP LUCIO FABIO SEVERO	300,00
C. P. "MARIE CURIE"	700,00
C.E.I.P. "JULIAN SANZ IBAÑEZ"	500,00
C.E.I.P. "LUIS VIVES"	600,00
C.E.I.P. "MIGUEL A. ARTAZOS TAME"	650,00
C.E.I.P. "BELIA"	600,00
C.E.I.P. "CESAREO ALIERTA"	850,00
C.E.I.P. "CIUDAD DE ZARAGOZA"	550,00
C.E.I.P. "DIPUTACION PROVINCIAL"	600,00
C.E.I.P. "GALO PONTE"	600,00
C.E.I.P. "GUILLERMO FATAS"	600,00
C.E.I.P. "HISPANIDAD"	850,00
C.E.I.P. "LOS ALBARES"	700,00
C.E.I.P. "LUCAS ARRIBAS"	500,00
C.E.I.P. "LUCIEN BRIET"	750,00
C.E.I.P. "LUCIO FABIO SEVERO"	300,00
C.E.I.P. "LUIS GARCIA SAINZ"	1.000,00
C.E.I.P. "MARIA MOLINER"	600,00
C.E.I.P. "MONTECANAL"	700,00

C.E.I.P. "RAMON Y CAJAL"	300,00
C.E.I.P. "RIO EBRO"	600,00
C.E.I.P. "SAN JORGE"	500,00
C.E.I.P. "SANTO DOMINGO"	600,00
C.E.I.P. "STO. CRISTO DE SANTIAGO"	650,00
C.E.I.P. "SUPRADEL"	500,00
C.E.I.P. "VALDESPARTERA"	600,00
C.P. "FERNANDEZ VIZARRA"	650,00
C.P. "FERRER Y RACAJ"	700,00
C.P. "HERMANOS ARGENSOLA"	500,00
C.P. "JERONIMO BLANCAS Y TOMAS"	1.000,00
C.P. "PUERTA SANCHO"	500,00
C.P. "TENERIAS"	600,00
C.P.E.P.A. "COMUNIDAD DE DAROCA"	400,00
C.P.E.P.A. "CASA DEL CANAL"	500,00
C.P.E.P.A. "CONCEPCION ARENAL"	600,00
C.P.E.P.A. "MARGEN IZQUIERDA"	600,00
C.R.A. "BAJO GALLEGO"	650,00
C.R.A. "L'ALBARDIN"	600,00
C.R.I.E.Z. "VENTA DEL OLIVAR"	1.560,00
COLEGIO "CALASANZ-MM ESCOLAPIAS"	600,00
COLEGIO "CANTIN Y GAMBOA" (FUNDACION LA CARIDAD)	600,00
COLEGIO "EL BUEN PASTOR"	400,00
COLEGIO "ESCUELAS PIAS DE STA. ENGRACIA"	600,00
COLEGIO "LA PURISIMA PARA NIÑOS SORDOS"	700,00
COLEGIO "LA SALLE MONTEMOLIN"	600,00
COLEGIO "LA SALLE-GRAN VIA"	600,00
COLEGIO "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	600,00
COLEGIO "NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSE"	600,00
COLEGIO "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"	600,00
COLEGIO "SAN GABRIEL"	600,00
COLEGIO "SAN GERMAN ASpace"	700,00
COLEGIO E. SECUNDARIA "LA SALLE SANTO ANGEL"	600,00
COLEGIO LA CONCEPCION	600,00
COLEGIO LOS PUEYOS S.L.	500,00
COLEGIO SANTA ANA de Caspe	650,00
CONFEDERACION ARAGONESA DE PADRES DE ALUMNOS "SAN JORGE" (CONCAPA-ARAGON)	700,00
FEDERACION CRISTIANA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGON-FECAPARAGON	700,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS "JOAQUIN COSTA"	700,00

FUNDACION JESUS MARIA EL SALVADOR	600,00
FUNDACION OSCUS (OBRA SOCIAL CULTURAL SOPEÑA)	500,00
I.E.S. "AVEMPACE"	800,00
I.E.S. "BENJAMIN JARNES"	900,00
I.E.S. "CINCO VILLAS"	700,00
I.E.S. "CORONA DE ARAGON"	700,00
I.E.S. "EL PORTILLO"	600,00
I.E.S. "FELIX DE AZARA"	800,00
I.E.S. "GALLICUM"	700,00
I.E.S. "JERONIMO ZURITA"	600,00
I.E.S. "JOSE MANUEL BLECUA"	600,00
I.E.S. "LOS ENLACES"	800,00
I.E.S. "LUIS BUÑUEL"	600,00
I.E.S. "MAR DE ARAGON"	750,00
I.E.S. "PABLO GARGALLO"	600,00
I.E.S. "RAMON Y CAJAL"	800,00
I.E.S. "REYES CATOLICOS"	700,00
I.E.S. "RIO ARBA"	600,00
I.E.S. "RIO GALLEGO"	600,00
I.E.S. "SANTIAGO HERNANDEZ"	700,00
I.E.S. "TUBALCAIN"	600,00
INSTITUCION HISPANO BRITANICA DE ENSEÑANZA (COLEGIO JUAN DE LANUZA)	500,00
SECCION I.E.S. "MAR DE ARAGON"	600,00



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a D.^a M.^a Pilar Lorite Molina.

En relación con el expediente Z-0283-AUTSA-10 relativo a la subvención solicitada por M.^a Pilar Lorite Molina, con domicilio en Zaragoza, con NIF n.º 17857728E, al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de abril de 2008), y convocadas para el año 2010 mediante Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de abril de 2010), el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento al recurso de alzada interpuesto por la interesada con fecha 30 de septiembre de 2010.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avenida Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado el requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Jefe de la Sección de Fomento de Empleo, P.S. el Jefe de la Sección de Economía Social y Desarrollo Local, Ángel Gutiérrez Díez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a D. Joaquín Rafael Gómez Ramos.

En relación con el expediente Z-0053-AUTAT-10R relativo a la subvención solicitada por D. Joaquín Rafael Gómez Ramos, con domicilio en Cadrete, con NIF n.º 11823374V, al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de abril de 2008), y convocadas para el año 2010 mediante Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de abril de 2010), ha recaído resolución de la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 13 Junio de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el interesado con fecha 20 de agosto de 2010.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avenida Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.—El Jefe de la Sección de Fomento de Empleo, P.S. el Jefe de la Sección de Economía Social y Desarrollo Local, Ángel Gutiérrez Díez.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273 de 15 de noviembre) y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto), se procede conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente y que está situada en c/ General Lasheras, n.º 6.

2.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la citada Ley 30/1992, se comunica a los interesados que, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/ General Lasheras n.º 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 27 de julio de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

ANEXO

Expediente: HU00856O11
Fecha: 24/03/2011
Nombre: López Montenegro Vicente Angélica
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, art. 198.8 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00855O11
Fecha: 24/03/2011
Nombre: López Montenegro Vicente Angélica
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, art. 198.8 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;



Expediente: HU00871O11
Fecha: 28/03/2011
Nombre: Granos La Unión, S.A.
Población: Bellcaire d'Urgell
Provincia: Lleida
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00727O11
Fecha: 19/03/2011
Nombre: Monfeche, S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 225,75 euros
Preceptos infringidos: Dir. 2002/85 y 92.6 y 92-24 CEE, RD 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); art. 141.5 LOTT, art. 198.5 ROTT art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00873O11
Fecha: 28/03/2011
Nombre: Granos La Unión, S.A.
Población: Bellcaire d'Urgell
Provincia: Lleida
Sanción: 225,75 euros
Preceptos infringidos: Dir. 2002/85 y 92.6 y 92-24 CEE, RD 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); art. 141.5 LOTT, art. 198.5 ROTT art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00726O11
Fecha: 19/03/2011
Nombre: Monfeche, S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.500,75 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00502O11
Fecha: 23/02/2011
Nombre: Riera Estévez, Santiago
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: Art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 141.31 en rel con 140.1.6 LOTT Art. 198.31 en rel con art 197.1.6 ROTT Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00362O11
Fecha: 21/02/2011
Nombre: Muñoz Cabrera, Germán Estalino
Población: Sevilla
Provincia: Sevilla
Sanción: 1.125,75 euros
Preceptos infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9 Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00533O11
Fecha: 02/03/2011
Nombre: López Montenegro Vicente, Santiago
Población: Moranchel
Provincia: Guadalajara
Sanción: 1.125,75 euros



Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.8 LOTT, art. 198.8 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00285O11

Fecha: 11/02/2011

Nombre: Roblas García, Liliana

Población: Igualada

Provincia: Barcelona

Sanción: 2.475,75 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.22 LOTT, art. 197.22 ROTT

Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de archivo de actuaciones, en expedientes de solicitud de ayudas financieras a inquilinos

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos, regulada por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que tiene a su disposición las notificaciones con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que, dado que la resolución dictada, no pone fin a la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de agosto de 2011.—El Subdirector de Vivienda del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Juan Manuel Cabrera Afonso.

ANEXO

Número de expediente: SAI-50/2010/1327
Interesado: D.^a María Rejina Valdez de García
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1319
Interesado: D. Ramiro José Sequeiro Ramírez
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1330
Interesado: D. Carmelo Peña Quevedo
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1277
Interesado: D. Jorge Eliécer Marín Gutiérrez
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1228
Interesado: D. Mohamed Lamine Drame
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1237
Interesado: D.^a María del Carmen Martín López
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1073
Interesado: D. Leonardo Manuel Armagno
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1116
Interesado: D. Dragos Vasile Scutelnicu
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad



Número de expediente: SAI-50/2010/1110
Interesado: D. Viorel Dura
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1211
Interesado: D. Abdelmounim Arectouts
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1164
Interesado: D.^a Nancy Beatriz Rodríguez Rodríguez
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1072
Interesado: D. Rubén Callén Pérez
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1169
Interesado: D.^a Mirela Binca
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1090
Interesado: D.^a Tatiana Hlohouska
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1142
Interesado: D.^a Ionela Camelia Constantin
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1325
Interesado: D. Luis Domingo Salamero Casado
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1111
Interesado: D. Víctor Kwuoma
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1077
Interesado: D. Ruperto Abreu González
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1156
Interesado: D.^a María Concepción Royo Abenia
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1233
Interesado: D.^a Saadia Ouarguane
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1335
Interesado: D.^a Norma Rocío Loza Sigchos
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1321
Interesado: D.^a Victoria Tomás Gutiérrez
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1323
Interesado: D. Marius Costea
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad



Número de expediente: SAI-50/2010/1280
Interesado: D.^a Verónica Gudiño Álvarez
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1060
Interesado: D. Charif Boufelja
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1225
Interesado: D.^a Yudith Carina Navarro Chancan
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1097
Interesado: D. Taras Pentrash
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad

Número de expediente: SAI-50/2010/1194
Interesado: D. Alberto Alba Hermida
Asunto: archivo de actuaciones por caducidad



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre.

Por no haber sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182 de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273, de 15 de noviembre) y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto) se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante esta Subdirección de Transportes de Huesca.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes» de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle General Lasheras 6 o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 4 de agosto de 2011.—La Administradora Superior Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

ANEXO

Expediente: HU02729010

Fecha: 02/12/2010

Nombre: Euronorte 2000, S.L.

Población: Untzue

Provincia: Navarra

Sanción: 2.001,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02730010

Fecha: 02/12/2010

Nombre: Euronorte 2000, S.L.

Población: Untzue

Provincia: Navarra

Sanción: 4.601,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 102.3 LOTT; art. 157 ROTT; art. 140.1.6 LOTT Art.197.1.6 Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de

la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sito en esa ciudad en C/ General Lasheras n.º 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y FAX 974 293348.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre)

ROTT: RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre).

Huesca, 4 de agosto de 2011.—La Directora del Servicio Provincial, María Jesús Tovar Lázaro.

ANEXO

Expediente: HU00113011

Fecha: 30/01/2011

Nombre: Trans Colias S.L.

Población: Alpicat

Provincia: Lleida

Sanción: 301,00 euros



Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 7; art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00112O11

Fecha: 30/01/2011

Nombre: Trans Colias S.L.

Población: Alpicat

Provincia: Lleida

Sanción: 301,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 142.5 LOTT, art. 199.5 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00163O11

Fecha: 06/02/2011

Nombre: Autocares Hijos de M. Ramos, S.L.

Población: San Sebastián

Provincia: Guipúzkoa

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 141.5 LOTT, art. 198.5 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00182O11

Fecha: 01/02/2011

Nombre: Puma Amagua, Luis Fabián

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9 Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00853O11

Fecha: 24/03/2011

Nombre: López Montenegro Vicente Angélica

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 3.301,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.22 LOTT, art. 197.22 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00310O11

Fecha: 14/02/2011

Nombre: Logística Torredembarra, S.A.

Población: Torredembarra

Provincia: Tarragona

Sanción: 401,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 3821/85; art. 140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT art. 141.31 LOTT en relación con el tipo infractor anterior; art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00110O11

Fecha: 30/01/2011

Nombre: Trans Colias S.L.

Población: Alpicat

Provincia: Lleida

Sanción: 301,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 7; art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU00085O11

Fecha: 21/01/2011

Nombre: Martínez Ferrer, Carlos

Población: Utebo

Provincia: Zaragoza



Sanción: 400,00 euros
Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 8.2; art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02498O10
Fecha: 02/11/2010
Nombre: Transportes y Servicios Reunidos S.L.
Población: Igualada
Provincia: Barcelona
Sanción: 350,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 142.3 LOTT y art. 199.3 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU01840O10
Fecha: 05/08/2010
Nombre: Soldat, S.L.
Población: Sant Boi de Llobregat
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001,00 euros

Preceptos infringidos: O.FOM 238/03 31.1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); art. 141.19 LOTT, art. 198.19 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02500O10
Fecha: 02/11/2010
Nombre: Transportes y Servicios Reunidos S.L.
Población: Igualada
Provincia: Barcelona
Sanción: 301,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 7; art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02501O10
Fecha: 02/11/2010
Nombre: Transportes y Servicios Reunidos S.L.
Población: Igualada
Provincia: Barcelona
Sanción: 325,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 142.3 LOTT y art. 199.3 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02778O10
Fecha: 08/12/2010
Nombre: Bosch Mercader, Cristian
Población: Ivars d'Urgell
Provincia: Lleida
Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos infringidos: R(CE) 561/2006, art. 6.1; art. 141.6 LOTT, art. 198.6 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU02513O10
Fecha: 15/11/2010
Nombre: Vela Orihuela, Francisco
Población: Canyelles
Provincia: Barcelona
Sanción: 4.601,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; art. 140.1.2 LOTT, art. 197.1.2 ROTT art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;

Expediente: HU01770O10
Fecha: 30/07/2010
Nombre: Mingote Rodríguez, David
Población: Zaragoza



Provincia: Zaragoza

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; art. 41 y 109 ROTT; art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT, art. 198.31 relación 197.1.9 Art. 143 Ley 16/1987; art. 201 ROTT;



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Zaragoza, de la resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda financiera a inquilino.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, en el expediente de solicitud de ayuda financiera a inquilino, regulada por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que tiene a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que, dado que la resolución dictada, no pone fin a la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de agosto de 2011.—El Subdirector de Vivienda del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Juan Manuel Cabrera Afonso.

ANEXO

Número de expediente: SAI-50/2010/2782

Interesado: D. Lasana Jaiteh

Asunto: resolución de denegación de ayudas



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley (BOE n.º 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha Orden que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente:

Sanciones impuestas por el Director del Servicio Provincial en Huesca: 2085 2052 01 0300491789 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, oficina principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 8 de agosto de 2011.—El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Díez Grijalvo.

ANEXO

Expediente: HU-02471-O-08

Responsable: Jesús Santamaría Gómez

Fecha resolución recurso de alzada: 4 de mayo de 2011

Población: Tarancón Provincia: Cuenca

Preceptos infringidos: 141.6 LOTT

Sentido de la resolución: desestimado

Sanción: 1.800 euros

Expediente: HU-01088-O-07

Responsable: Ramón Royo Bertomeu

Fecha resolución recurso de alzada: 23 de mayo de 2011

Población: Llicá de Vall Provincia: Barcelona

Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT

Sentido de la resolución: desestimado

Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-00436-O-08

Responsable: Interval Coop. V.

Fecha resolución recurso de alzada: 12 de mayo de 2011

Población: Valencia Provincia: Valencia

Preceptos infringidos: 140.20 LOTT



Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.600 euros

Expediente: HU-00803-O-07
Responsable: Servilleida S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de mayo de 2011
Población: Alcarrás Provincia: Lleida
Preceptos infringidos: 140.1.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-02075-O-08
Responsable: Transportes García Lorente S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 29 de marzo de 2011
Población: San Ginés Provincia: Murcia
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-02559-O-08
Responsable: Hudetrans S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2011
Población: Huesca Provincia: Huesca
Preceptos infringidos: 141.8 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-02803-O-08
Responsable: Cisternas Perolet S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2011
Población: Barcelona Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-02785-O-08
Responsable: Frigonorte Express S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 19 de abril de 2011
Población: Antas de Ulla Provincia: Lugo
Preceptos infringidos: 140.26.2, 141.31 y 142.25 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 100 euros

Expediente: HU-02558-O-08
Responsable: Hudetrans s.l.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2011
Población: Huesca Provincia: Huesca
Preceptos infringidos: 140.24 y 141.31 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 401 euros

Expediente: HU-00762-O-08
Responsable: Bernardo Lobato Manzano
Fecha resolución recurso de alzada: 19 de abril de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 140.25.6 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimar
Sanción: 401 euros

Expediente: HU-00027-O-08
Responsable: Transerafín S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2011



Población: Palazuelos de Eresma Provincia: Segovia
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimar
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-00910-O-08
Responsable: Frío Montesinos S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 26 de abril de 2011
Población: Los Montesinos Provincia: Alicante
Preceptos infringidos: 140.20 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-00891-I-08
Responsable: Buguitrans Puebla de Castro S. L.
Fecha Resolución de recurso de alzada: 12 de abril de 2011
Población: La Puebla de Castro Provincia: Huesca
Preceptos infringidos: 140.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-02061-O-09
Responsable: William Wilmo Pazmiño Pazos
Fecha resolución recurso de alzada: 5 de abril de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 141.31 y 142.25 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 201 euros

Expediente: HU-02063-O-09
Responsable: William Wilmo Pazmiño Pazos
Fecha resolución recurso de alzada: 5 de abril de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 142.25 y 141.24.3 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 201 euros

Expediente: HU-02062-O-09
Responsable: William Wilmo Pazmiño Pazos
Fecha resolución recurso de alzada: 5 de abril de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 141.31, 142.25 y 140.25.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 201 euros

Expediente: HU-01507-O-08
Responsable: Tptes. Barbarín Villamayor S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 16 de marzo de 2011
Población: Pamplona Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-01508-O-08
Responsable: Tptes. Barbarin Villamayor S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 16 de marzo de 2011
Población: Pamplona Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros.



Expediente: HU-01126-O-08
Responsable: Arnetrans S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 21 de marzo de 2011
Población: Arnedo Provincia: La Rioja
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimar
Sanción: 2.000 euros

Expediente: HU-00191-O-07
Responsable: Andrea Universal S. L.
Fecha Resolución de recurso de alzada: 17 de junio de 2011
Población: Molina de Segura Provincia: Murcia
Preceptos infringidos: 140.1.2 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-00489-O-06
Responsable: Trans Frío Rinconada S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 17 de junio de 2011
Población: La Rinconada Provincia: Sevilla
Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-00200-O-09
Responsable: Asier Ruiz Sardón
Fecha resolución recurso de alzada: 17 de junio de 2011
Población: Miranda de Ebro Provincia: Burgos
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-00884-O-09
Responsable: Cidleón S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de junio de 2011
Población: Guadalajara Provincia: Guadalajara
Preceptos infringidos: 141.7 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-00369-O-09
Responsable: Marta Salo Sancho
Fecha resolución recurso de alzada: 16 de junio de 2011
Población: Bescano Provincia: Girona
Preceptos infringidos: 141.7 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-00656-O-09
Responsable: Carlos Enrique Tipán Tito
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de junio de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 141.4 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimar
Sanción: 1.551 euros

Expediente: HU-00121-O-08
Responsable: Río Sarriá S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 16 de junio de 2011
Población: Sarriá Provincia: Lugo
Preceptos infringidos: 140.10 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado



Sanción: 4.601 euros
Expediente: HU-00525-O-08
Responsable: Transportes José Queiroz LDR
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2011
Población: Aveiro Provincia: Portugal
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-03316-O-07
Responsable: David Laso Romero
Fecha resolución recurso de alzada: 24 de febrero de 2011
Población: Madrid Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 140.13 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-03230-O-07
Responsable: Quisqueya Rent S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 24 de febrero de 2011
Población: Sabadell Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros.

Expediente: HU-02805-O-08
Responsable: Cisternas Perolet S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de marzo de 2011
Población: Barcelona Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 141.5 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-01460-O-08
Responsable: Transportes Martín Toscano S. L.
Fecha Resolución de recurso de alzada: 15 de febrero de 2011
Población: Cartaya Provincia: Huelva
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-02943-O-07
Responsable: Fertrans Fruit S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 28 de febrero de 2011
Población: Bellvis Provincia: Lleida
Preceptos infringidos: 140.22 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 3.301 euros

Expediente: HU-03220-O-07
Responsable: Logistic Ayora S. L.U.
Fecha resolución recurso de alzada: 24 de febrero de 2011
Población: Termens Provincia: Lleida
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-01064-O-08
Responsable: Rafael Matamoros Jiménez
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de febrero de 2011
Población: Valladolid Provincia: Valladolid
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT



Sentido de la resolución: Desestimar
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-01063-O-08
Responsable: Rafael Matamoros Jiménez
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de febrero de 2011
Población: Valladolid Provincia: Valladolid
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.000 euros

Expediente: HU-01818-O-08
Responsable: Profesionales de la Carne S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de marzo de 2011
Población: San Juan de Mozarrifar Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 140.19 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimar
Sanción: 1.701 euros

Expediente: HU-01226-O-08
Responsable: Construcciones y Contratas Concilio S. L.
Fecha Resolución de recurso de alzada: 9 de marzo de 2011
Población: Huesca Provincia: Huesca
Preceptos infringidos: 141.24.3 LOTT
Sentido de la resolución: estimado en Parte
Sanción: 702 euros

Expediente: HU-01934-O-08
Responsable: Elarbi el Yagoubi
Fecha resolución recurso de alzada: 28 de febrero de 2011
Población: Ayerbe Provincia: Huesca
Preceptos infringidos: 140.19 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.701 euros

Expediente: HU-01973-O-08
Responsable: Market Trend Asesores S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 28 de febrero de 2011
Población: Madrid Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 141.4 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.701 euros

Expediente: HU-01239-O-09
Responsable: Ana Violeta Talpos
Fecha resolución recurso de alzada: 24 de febrero de 2011
Población: Alcarrás Provincia: Lleida
Preceptos infringidos: 142.2 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 301 euros

Expediente: HU-01577-O-08
Responsable: Chiprana Fruits S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 7 de marzo de 2011
Población: Chiprana Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-02340-O-08
Responsable: Construcciones Desmontes Ribera Navarra S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 1 de marzo de 2011



Población: Cintruénigo Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 141.8 LOTT
Sentido de la resolución: estimado en Parte
Sanción: 1.501 euros.

Expediente: HU-02334-O-08
Responsable: Demoliciones Navarra S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 1 de marzo de 2011
Población: Cintruénigo Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 142.5 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 301 euros

Expediente: HU-03782-O-06
Responsable: Eurotransportes Hnos. García S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 29 de abril de 2010
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-01181-O-08
Responsable: Proyectos y Sistemas Metálicos S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 26 de mayo de 2011
Población: Zuera Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 141.31 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-00727-O-08
Responsable: Ferritrans Coop. Valenciana
Fecha resolución recurso de alzada: 30 de mayo de 2011
Población: Barcelona Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 140.24 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 2.001 euros

Expediente: HU-01092-O-07
Responsable: Auto Transporte Parellada S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de mayo de 2011
Población: Lleida Provincia: Lleida
Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-01764-O-07
Responsable: Lux Direct España S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 6 de mayo de 2011
Población: Madrid Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 141.22 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 201 euros

Expediente: HU-00801-O-07
Responsable: Servilleida S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 26 de mayo de 2011
Población: Alcarrás Provincia: Lleida
Preceptos infringidos: 140.1.6 LOTT
Sentido de la resolución: desestimado
Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-04534-O-06



Responsable: Transportes Hps Sdad Coop.
 Fecha resolución recurso de alzada: 23 de mayo de 2011
 Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
 Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-00775-O-09
 Responsable: Daedu S. C.C.L.
 Fecha resolución recurso de alzada: 23 de junio de 2011
 Población: Barcelona Provincia: Barcelona
 Preceptos infringidos: 141.5 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-00217-O-09
 Responsable: Guillén Casanovas S. L.
 Fecha resolución recurso de alzada: 16 de junio de 2011
 Población: La Puebla de Castro Provincia: Huesca
 Preceptos infringidos: 141.5 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 1.501 euros

Expediente: HU-01087-O-09
 Responsable: Proyectos y Obras del Ebro S. A.
 Fecha resolución recurso de alzada: 23 de junio de 2011
 Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
 Preceptos infringidos: 140.22 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 401 euros

Expediente: HU-02862-O-09
 Responsable: Ángel Nicolás Arfelis
 Fecha resolución recurso de alzada: 15 de junio de 2011
 Población: Almacelles Provincia: Lleida
 Preceptos infringidos: 140.20, 141.31 y 142.25 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 301 euros

Expediente: HU-00116-O-06
 Responsable: Ferrotunel S. L.
 Fecha resolución recurso de alzada: 17 de junio de 2011
 Población: Bilbao Provincia: Vizcaya
 Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 4.601 euros

Expediente: HU-00347-O-09
 Responsable: Ártico Mobiliario S. L.
 Fecha resolución recurso de alzada: 16 de junio de 2011
 Población: Monzalbarba Provincia: Zaragoza
 Preceptos infringidos: 140.19 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 1.701 euros

Expediente: HU-00310-O-09
 Responsable: Ártico Mobiliario S. L.
 Fecha resolución recurso de alzada: 16 de junio de 2011
 Población: Monzalbarba Provincia: Zaragoza
 Preceptos infringidos: 140.19 LOTT
 Sentido de la resolución: desestimado
 Sanción: 1.701 euros



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley (BOE n.º 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos.

Zaragoza, 8 de agosto de 2011.—El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Díez Grijalvo.

ANEXO

Expediente: HU-01517-O-06
Responsable: Frío Los Gualis S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 17 de febrero de 2011
Población: El Rubio Provincia: Sevilla
Preceptos infringidos: 142.9 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros.

Expediente: HU-00235-O-08
Responsable: Industrias Químicas Lowenberg S. L. (QUILOSA)
Fecha resolución de recurso de alzada: 1 de junio de 2011
Población: Madrid Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 140.19 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-01122-O-08
Responsable: Arnetrans S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de marzo de 2011
Población: Arnedo Provincia: La Rioja
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-01155-O-08
Responsable: S. C. Valenciada LTD de Tptes. Vall
Fecha resolución recurso de alzada: 7 de marzo de 2011
Población: Valencia Provincia: Valencia
Preceptos infringidos: 140.10 LOTT



Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-00674-O-06
Responsable: Valver Construcciones y Reformas S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 17 de febrero de 2011
Población: Collado Villalba Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 142.25
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-01102-O-05
Responsable: Aragón Oil S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 16 de febrero de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 140.25 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros.

Expediente: HU-02589-O-06
Responsable: Logística Internacional de Vehículos S. C.V.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 17 de febrero de 2011
Población: Valencia Provincia: Valencia
Preceptos infringidos: 142.9 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-01903-O-08
Responsable: Cial. Qua Postigo-Rivas S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 7 de marzo de 2011
Población: Barcelona Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-00510-O-08
Responsable: Almacenaje Logístico 2002 S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 5 de abril de 2011
Población: Pamplona Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-00389-O-09
Responsable: José Eduardo Ramos García
Fecha resolución recurso de alzada: 23 de mayo de 2011
Población: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 14 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-02469-O-08
Responsable: Jesús Santamaría Gómez.
Fecha resolución recurso de alzada: 4 de mayo de 2011
Población: Tarancón Provincia: Cuenca
Preceptos infringidos: 141.6 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-00300-O-08
Responsable: Contenidors D'Osona S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 26 de abril de 2011



Población: Sant Miquel de Balenyá Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 14 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-02444-O-09
Responsable: Logística Este-Oeste S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 28 de abril de 2011
Población: Osera de Ebro Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 142.5 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-00160-O-08
Responsable: Demetrio Hidalgo Solís
Fecha resolución recurso de alzada: 26 de abril de 2011
Población: Valdefuentes Provincia: Cáceres
Preceptos infringidos: 140.17.1 LOTT
Sentido de la resolución: estimado
Sanción: 0 euros

Expediente: HU-01671-O-08
Responsable: Carloandres S. L.
Fecha resolución recurso de alzada: 16 de junio de 2011
Población: Pamplona Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 14 LOTT
Sentido de la resolución: Revocación
Sanción: 0 euros



ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel, del requerimiento para la subsanación de reparos de la solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del expediente de vivienda ya construida.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, del requerimiento para la subsanación de reparos de la solicitud de prórroga de la subsidiación de intereses para la adquisición de vivienda ya construida, regulada por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009, haciendo constar que tiene a su disposición el requerimiento con su respectivo expediente en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en C/. San Francisco, nº. 1; planta -1, de 9 a 14 de lunes a viernes.

Por ello y de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le requiero para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este escrito, comparezca en el procedimiento, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución.

Teruel, 2 de agosto de 2011.—La Secretaria del Servicio Provincial, Amalia Ortubia Gimeno.

ANEXO

Número de expediente: VYC-44/2006/0040 - Prórroga 1ª

Interesado: Mohamed Belyamani

Asunto: requerimiento para la subsanación de reparos



ANUNCIO del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se notifica a Ángel Soriano Pérez (en representación de la Comisión Gestora «La Noguera») acuerdo de fecha 1 de julio de 2011. (COT 50/2010/219).

No habiéndose podido practicar personalmente a Ángel Soriano Pérez (en representación de la Comisión Gestora «La Noguera») el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza fecha 1 de julio de 2011, mediante el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero se efectúan las oportunas notificaciones:

Cadrete: Informe para Plan Parcial del Suelo Urbanizable No Delimitado «La Noguera» de uso residencial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2010/219.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Cadrete relativo al informe previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial «La Noguera» de Suelo Urbanizable No Delimitado de uso residencial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, se han apreciado los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—El presente plan tuvo entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón con fecha 3 de mayo de 2011. Se aporta expediente administrativo y la correspondiente documentación técnica redactada por D. José Luis Royo Lorén y D. José López Laborada, diligenciada de aprobación inicial y visada.

Segundo.—En sesión de fecha 5 de abril de 2010, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cadrete acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de iniciativa particular del Sector residencial delimitado por convenio denominado «La Noguera» de Cadrete, presentado por D. Ángel Soriano Pérez en representación de la Comisión Gestora «La Noguera» (...).

Dentro del acuerdo referido, cabe destacar que conforme al informe técnico emitido, se advierte a la Comisión Gestora «La Noguera» que previamente a la adaptación del acuerdo, si procede, de aprobación por el pleno de la corporación del Plan Parcial, se deberán subsanar una serie de deficiencias.

Tercero.—El expediente de planeamiento se sometió a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 86, de 17 de abril de 2010. Consta certificado del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 15 de julio de 2009, sobre la existencia de una alegación, la cual es estimada parcialmente.

Cuarto.—En relación con la documentación obrante en el expediente, cabe indicar que se aportan los siguientes informes sectoriales:

— Informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 10 de junio de 2010 condicionado a que:

-Los residuos generados durante las obras deberán gestionarse conforme a su naturaleza.

-En caso de proyectarse una línea aérea de suministro de energía eléctrica, esta deberá cumplir con las directrices establecidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna.

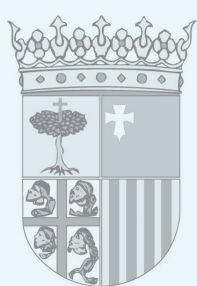
— Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 18 de abril de 2011 de carácter favorable a las nuevas demandas hídricas. No obstante, respecto de los recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas, el peticionario deberá concretar las previsiones de agua. Respecto de la protección de dominio público y régimen de corrientes de los suelos objeto del PP estos, se encuentran fuera de afección. Respecto de los vertidos se aconseja la red separativa de residuos, el tratamiento mediante Edar y la solicitud de autorización a CHE en los casos de vertido sobre dominio público hidráulico.

— Informe favorable del Instituto Aragonés del Agua, estableciendo que la conexión al colector del Huerva se hará a través de los tanques de tormenta existentes, para lo cual es imprescindible conectar con la red municipal. Indicar las cargas urbanísticas de 450 € por vivienda, prohibición de vertido de purines y tener en cuenta el Plan de Aguas del Saneamiento y Depuración.

— Solicitud de Informe a la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón, Protección Civil, sin que conste pronunciamiento alguno.

— Así mismo, se aporta estudio de tráfico.

Quinto.—Con fecha 29 de julio de 2008, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, acordó informar favorablemente la justificación de la delimitación del sector «La Noguera», con el siguiente tenor:



Primero.—«Emitir informe favorable a la justificación de la delimitación del Sector «La Noquera» de uso residencial de Suelo Urbanizable no Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana, a solicitud del Ayuntamiento de Cadrete, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, por la que se establecen medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con las siguientes recomendaciones:

— Se recomienda la elaboración de un Plan Especial de infraestructuras de forma que superpuesto a los distintos sectores ordenados sobre el Suelo Urbanizable No Delimitado tramitados en el entorno coordine de forma unificada el diseño, secciones y ejecución de los viarios y redes de servicios así como su conexión con los existentes o propuestos en las urbanizaciones residenciales existentes y en la zona industrial próxima a la carretera.

— En relación con la previsión anterior, se debiera garantizar la ejecución y forma de gestión para las conexiones exteriores en el caso de que la puesta en servicio de la urbanización sea previa a las obras de urbanización necesarias e incluidas en otros sectores de desarrollo.

— Se recomienda estudiar el límite entre este sector y la UI-4 de forma que no queden terrenos residuales entre ambos. Por otra parte se recomienda estudiar la coordinación de las secciones viarias de este sector en el encuentro con los otros ámbitos y urbanizaciones existentes. Parece recomendable definir una jerarquía viaria dotando del ancho necesario y homogéneo a aquellos viarios que estructuran y articulan las distintas urbanizaciones. Así mismo parece necesario un estudio de tráfico en la zona con los accesos a través de la conexión de Santa Fe y la nueva conexión a través de la zona industrial con la convivencia de los tráfico de vehículos particulares e industriales.

— Así mismo, en orden a la tramitación del plan parcial de desarrollo del sector, se deberán obtener los informes sectoriales que resulten preceptivos de conformidad con la legislación sectorial vigente aplicable.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete.»

Sexto.—Visto el informe de los Servicios Técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, se ha analizado y estudiado la documentación relativa al expediente de plan parcial.

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida; de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; del Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, así como el Decreto 101/2010, de 7 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Urbanismo y de los Consejos Provinciales de Urbanismo; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para emitir el informe en este plan, disponiendo para ello de tres meses, según señala lo artículo 57.3 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón y los artículos 97 y siguientes del Decreto 52/02 del Gobierno de Aragón.

Segundo.—De otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.4b de la misma norma, dicho informe será vinculante por tratarse de un plan parcial de Suelo Urbanizable No Delimitado.

Tercero.—El informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza ante un plan parcial debe analizar el cumplimiento de las prohibiciones y exigencias procedimentales, competencias, documentales y materiales establecidas en el ordenamiento jurídico.

Las citadas exigencias, en concreto las documentales, las encontramos en el art. 58 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón y en los arts. 49 y 99 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. En especial, hay que hacer refe-



rencia a la memoria ya que es la principal referencia de medida de la discrecionalidad y en la misma se debe de hacer referencia a un examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas, plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas, justificación razonada del sistema de ponderación empleado para la elección del aprovechamiento, resultado del trámite de participación pública. Otros documentos que debe de contener un expediente de planeamiento son los planos (de información y de ordenación) adecuados al objeto que se pretende cambiar, las normas urbanísticas que se sean necesarias incluir como consecuencia del objeto de la modificación y un estudio económico de las actuaciones emprendidas.

Cuarto.—El municipio de Cadrete tiene como instrumento de planeamiento un Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

Quinto.—En relación al objeto del expediente, se tramita el presente plan parcial para el desarrollo de las determinaciones contenidas en el Plan General de Cadrete y en el convenio urbanístico de planeamiento para el sector «La Noguera» y la regulación del desarrollo de las actividades constructivas y uso del suelo de forma que se propicie la sanidad, la seguridad y el bienestar social.

En cuanto a la ubicación del sector, cabe indicar que se sitúa al noroeste del casco urbano fundacional en el margen izquierdo del río Huerva.

Así mismo, cabe indicar las determinaciones que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete para el Suelo Urbanizable No Delimitado y que se detallan en la sección 3ª: Suelo Urbanizable No Delimitado en su art.63 los criterios para su delimitación, siendo las siguientes:

- Se realizará la delimitación a instancia de los particulares que deseen transformarlo.
- Para poder delimitar el sector la superficie mínima ha de ser de 3 Has. De las cuales puede inscribirse un círculo de 50 metros de radio.
- La delimitación incluirá, en todo caso, terrenos colindantes con suelos clasificados como Suelo Urbano residencial o industrial, según sea el uso previsto para cada zona.
- Que los particulares realicen a su costa las conexiones con las infraestructuras generales del municipio.
- Que se cumplan las cesiones establecidas en la legislación urbanística vigente para las reservas dotacionales y de aparcamientos en la vía pública.
- Se formalizará un compromiso de redactar un Plan Parcial de Ordenación de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Urbanística de Aragón.
- El uso principal será el de Residencial Extensivo, con una densidad máxima de vivienda inferior a 30viv/Ha de superficie bruta para los suelos incluidos en las bolsas de SUND (R) o el industrial grado 3 (I3) en las bolsas definidas como SUND I sin que se pueda superar en cualquier caso la edificabilidad bruta de 0.6 m²/m².

Sexto.—En relación al contenido del planeamiento propuesto, y de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II: Planes Parciales. Sección 1ª. Contenido de la LUA 3/2009, cabe establecer las siguientes consideraciones.

— Evaluación económica: Se aporta estudio con un presupuesto total de contrata -incluye ejecución material, indemnizaciones, coste de gestión y relación del plan parcial de 2.900.000 € que implica una repercusión por vivienda de 17.058'82 €. No se incluye en dicho capítulo la evacuación de aguas negras o de vertido ni tampoco de gas por lo que se deberá aclarar si se ha de asumir el sector «La Noguera» o bien el sector «El Olivar». Si es este segundo se ejecutará de manera conjunta en tiempo y plazo la ejecución del vial por donde discurran ambas redes. Así mismo, el estudio económico deberá contener un análisis del impacto del desarrollo propuesto en las Haciendas Públicas que pudieran resultar afectadas, conforme se establece en el artículo 55 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

— Plan de etapas en donde se señalan las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas. Para las obras de urbanización se señala una única etapa de plazo máximo 3 años desde la definitiva aprobación del proyecto de urbanización. El plazo de la edificación empezará a computar al año del inicio de las obras de urbanización y cuatro años de duración. Esto es en un total de cinco años estarán completamente urbanizados y edificados los terrenos. No se refleja la coordinación con algún otro sector y en concreto su adyacente «El Olivar», siendo ello necesario para una coordinación simultánea.

— Los sistemas generales incluidos o adscritos: No se han incluido o adscrito sistemas generales al sector.



— El aprovechamiento medio del sector y densidad conforme a lo previsto en el Plan General tratándose de suelo urbanizable no delimitado: cabe indicar que se ha justificado el cálculo del aprovechamiento medio del sector utilizando para ello los coeficientes de uso recogidos en el Plan General - R1, R3, y Comercial - y el justificado en el sector El Olivar de la zonificación R4-1. No obstante se refleja un coeficiente nuevo de vivienda protegida resultando en 0.75, el cual se considera adecuado. El Aprovechamiento medio resultante del PP es ligeramente menor al reflejado en el PG de suelo urbanizable delimitado, 0.4357 uds.h.a. m² < 0.4365 uds.h.a./m², por lo que cumple con las limitaciones impuestas. El Plan Parcial establece una densidad de 30 viv/ Ha con lo que no supera la limitación fijada en el PG para los Suelos Urbanizables No Delimitados.

— Módulos de reserva: De acuerdo con el criterio de asignar 30 m² construidos por habitante y teniendo en cuenta que el total de superficie construable residencial son 31.933'92 m² —incluido los que se corresponden con las viviendas de alquiler de protección—, los nuevos habitantes potenciales del sector son 1.064. Una vez analizados los datos propuestos, cabe indicar que se da cumplimiento a los módulos de reserva previstos en la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón y el Decreto 52/2002, de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, Urbanística, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Módulos	Cálculo	Mínimo L3/2009	Mínimo RGTO 5/1999
Plan Parcial			
Espacios libres ≥ 10% sector	0.1x65.299, 95 m ²	6.529'95 m ²	6.529'95 m ²
	6 m ² /hab	6.384,00 m ²	-
	6.546'49 m ²		
Equipamientos ≥ 5 m ² /hab	5x1.064 h	5.320,00 m ²	-
	5.390'34 m ²		
Aparcamientos ≥ 1 plaza/3 hab.	1.064/3	355 plazas	-
+20% E. Público	355x0'2 +71 plazas	(25%) 89 plazas	171 plazas
En espacio privado	-	(75% del total)	346 plazas
Total plazas :	426 plazas	-	517 plazas

— Servicios y viario: El acceso se produce por el Polígono Milenium y el previsto por el sector colindante el Olivar. No obstante, no se refleja mención alguna si está ejecutado el vial I o G - según notación del PP «La Noguera» y «El Olivar» respectivamente - de manera completa ni tampoco el semi-vial D o F, que de manera conjunta se debiera ejecutar, que garantice la funcionalidad de la ordenación propuesta. Por lo tanto, se tendrá que ejecutar el vial G correspondiente al PP «El Olivar» que conecta con vial existente localizado en su límite norte. Además, no es suficiente lo reflejado en este mismo punto de la memoria que expresa, «se apoya el PP sobre los caminos existentes».

El sistema viario se configura en 4 niveles de rango:

- Nivel 1: Vías colectoras: G, I y J de ancho 15 m
- Nivel 2: Vías delimitadoras de zonas: E, F y H. de ancho 20m.
- Nivel 3: Vías distribuidoras de accesos al interior de las parcelas: A, B y semicalle-D
- Nivel 4: Viario peatonal y tráfico restringido.

Cabe indicar que, tal y como ya se ponía de manifiesto en el anterior acuerdo de la Comisión Provincial en relación a la justificación de la delimitación propuesta, es necesario que se garantice la ejecución y forma de gestión para las conexiones exteriores en el caso de que la puesta en servicio de la urbanización sea previa a las obras de urbanización necesarias e incluidas en otros sectores de desarrollo.

Además, no se justifican la eliminación de las rotondas previstas en el PG en las intersecciones de las viales I, J con G.

Respecto de los servicios urbanos de saneamiento, la Junta de Compensación se deberá comprometer tal y como en Convenio de Delimitación de Sector aparece a costear el colector de vertido de aguas residuales previsto para el área norte de Cadrete mancomunadamente con el resto de los sectores a los que sirve y a ponerlo en servicio desde el sector residencial «La Noguera» hasta el tanque de tormentas correspondiente previa o simultáneamente a la urbanización del sector.



— Normas Urbanísticas del Plan Parcial. Se transcriben las condiciones de urbanización del PG y reglamentos del IAA. Se da traslado a las condiciones descritas en las Ordenanzas Generales del Plan General en cuanto a las alturas, rasantes, plantas condiciones higiénico-sanitarias, aparcamientos, etc.

En cuanto a las zonas que aparecen en el PP son: R1 (3), R1(RP) R1(RPA), R3(3), R4(2), EQ y ZV.

La R1 (3) fue aprobada en anterior modificación del PG, las R1(RP) y R1(RPA) aparecen como nuevas variantes de zonificaciones que redundan solo a los efectos de su titularidad publica pero no a los efectos de su regulación edificatoria. Las R3(3) y R4(2) resultan nuevas zonificaciones como variantes de la R3 del PG, y la R4 del PP el Olivar. Al ser la primera desarrollada en PP de aquella otra proveniente del PG y la segunda, otra desarrollada del PP Olivar se entiende no necesario sean objeto de información y exposición publica.

De otra parte, se atenderá a lo reflejado en el informe del arquitecto municipal respecto de las ordenanzas de las normativas urbanísticas que rigen las zonificaciones R, EQ y ZV, así como el criterio de ordenación que afecta a las parcelas de ZV y EQ en el norte del ámbito, por considerarlas todas ellas adecuadas.

Respecto de las primeras- zonas R -, se refieren a los parámetros de densidad de vivienda dentro de las manzanas, fachada mínima, retranqueos y subsanación de incoherencia entre memoria del PP y la ordenanza específica y, respecto del uso compatible comercial en PB de las R(P/PA)

Respecto a las segundas - zonificaciones EQ y ZV -se entiende razonable vengan sus ordenanzas reguladas por los criterios que rigen en el PG y en concreto en sus secciones 11 y 12.

Respecto del criterio de ordenación señalar que el escaso aprovechamiento de la parcela designada como EQ - estrecha, alargada e irregular - la hace poco aprovechable. Ello redundaría en que si se permuta por la parcela ZV, supondría una mejor ordenación y, en donde se consigue un mejor aprovechamiento de las parcelas así como garantizar la conexión con la zona verde colindante lo que significaría además una mejor conexión entre sectores.

— Otras determinaciones: En cumplimiento del art. 42.1 de la L3/2009 se ha definido la ordenación pormenorizada por usos, con el diseño urbano previsto, la gestión por compensación y los plazos de desarrollo y urbanización en el plan de etapas. Así mismo, se da cumplimiento al 30% de vivienda protegida previsto para los suelos urbanizables en el artículo 5.b) de la Ley 24/2003, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, fijándose en la ordenación pormenorizada propuesta en los terrenos precisos la calificación correspondiente al uso de vivienda protegida de Aragón.

Séptimo.—A la vista de todos los argumentos esgrimidos anteriormente, el planeamiento propuesto se considera adecuado, si bien es necesario resolver la conexión con los sectores contiguos para posibilitar el desarrollo propuesto, debiendo garantizarse con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del presente plan parcial.

En virtud de lo expuesto, el M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por unanimidad acuerda:

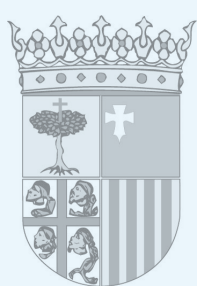
Primero.—«Suspender la emisión de informe al Plan Parcial del Suelo Urbanizable No Delimitado «La Noguera» de uso residencial hasta tanto se de cumplimiento a los siguientes aspectos:

— Incorporar las determinaciones de los informes sectoriales.

— Completar el estudio económico con el análisis del impacto del desarrollo propuesto en las Haciendas Públicas afectadas, conforme dispone el artículo 55 de la ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

— Garantizar que antes de la puesta en servicio o de manera simultánea del sector residencial «La Noguera» se ejecuten previamente o de manera resultante la prolongación de la denominada calle «I» a lo largo del límite con el sector residencial «El Olivar». En este sentido, se insiste en la recomendación de elaborar un Plan Especial de infraestructuras de forma que superpuesto a los distintos sectores ordenados sobre el Suelo Urbanizable No Delimitado tramitados en el entorno coordine de forma unificada el diseño, secciones y ejecución de los viarios y redes de servicios así como su conexión con los existentes o propuestos en las urbanizaciones residenciales existentes y en la zona industrial próxima a la carretera.

— Atender a lo dispuesto en el informe del arquitecto municipal referido a las ordenanzas de la normativa urbanística de las zonificaciones R1 (3), R1(RP) R1(RPA), R3(3), R4(2), EQ y ZV y al criterio de ordenación al respecto de la ubicación de las parcelas EQ y ZV en el norte del ámbito.



Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados.

Tercero.—Se adjunta Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de 1 de julio de 2011.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 12 de agosto de 2011.—La Secretaria del Consejo, Eva María Salas Brosed.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de parque eólico Alto de la Muela, TT.MM. de La Muela y María de Huerva (Zaragoza) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/7422).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Servicios Auxiliares de Telecomunicaciones, S. A., en los términos municipales de La Muela y María de Huerva (Zaragoza), relativo a proyecto de parque eólico Alto de la Muela, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en los Ayuntamientos de La Muela y María de Huerva y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 18 de agosto de 2011.—El Jefe del Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de línea MT y centros de transformación intemperie para electrificación de varias explotaciones agropecuarias, T.M. de Monroyo (Teruel) (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/2739).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por el Ayuntamiento de Monroyo, en el término municipal de Monroyo (Teruel), relativo a proyecto de línea MT centros de transformación intemperie para electrificación de varias explotaciones agropecuarias, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Monroyo y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 18 de agosto de 2011.—El Jefe del Área II, Luis Crespo Echeverría.

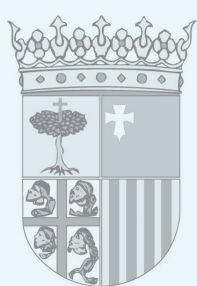


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de proyecto de miniparque eólico Castillo de Orús T.M. de Cuarte-Huesca. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/5982).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Castillo de Orús, S. A., en el término municipal de Cuarte-Huesca (Huesca), relativo a proyecto de miniparque eólico Castillo de Orús, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Cuarte-Huesca y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 18 de agosto de 2011.—El Jefe del Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 373 (antiguo 121-A) «La Loma» en el término municipal de Híjar, provincia de Teruel y propiedad de su ayuntamiento, con objeto de la instalación del gasoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo - Ariño, promovido por el Endesa Gas Transportista (N.º Expte. INAGA 440101.44.2011.06460).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Endesa Gas Transportista, el expediente INAGA 440101.44.2011.06460 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 373 (antiguo 121-A) «La Loma», del término municipal de Híjar, provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Híjar, con objeto de la instalación del gasoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo - Ariño.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 23 de agosto de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.D.F. (Resol. de 05/04/11 del Director de Inaga), Eduardo Tré Grijalba.



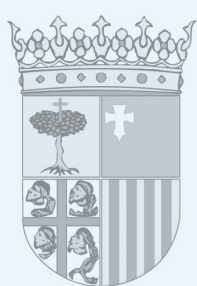
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 376 (antiguo 121-D) «Hoya del Moro» en el término municipal de Urrea de Gaén, provincia de Teruel y propiedad de su ayuntamiento, con objeto de la instalación del gasoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo - Ariño, promovido por el Endesa Gas Transportista (N.º Expte. INAGA 440101.44.2011.06461).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud del Endesa Gas Transportista, el expediente INAGA 440101.44.2011.06461 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 376 (antiguo 121-D) «Hoya del Moro», del término municipal de Urrea de Gaén, provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Urrea de Gaén con objeto de la instalación del gasoducto de transporte secundario Albalate del Arzobispo - Ariño.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco, 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 23 de agosto de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.D.F. (Resol. de 05/04/11 del Director del Inaga), Eduardo Tré Grijalba.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y de almacenaje de vehículos pesados usados para la exportación a otros países en el término municipal de La Muela (Zaragoza)», promovido por Subuh Export, S.L. (N.º Expte. INAGA 500301/01/2011/6572).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Subuh Export, S.L, relativo al proyecto de instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y de almacenaje de vehículos pesados usados para la exportación a otros países en en el término municipal de La Muela (Zaragoza), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza. Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 25 de agosto de 2011.—La Jefa de Unidad Técnica III, Susana Olavide Sánchez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se procede a la notificación del inicio de expediente con tasas en el expediente INAGA 500304/73/2011/04421 relativo a la solicitud de clasificación para el otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas de bar restaurante en Villanueva de Gállego, promovida por Nuevo Baviera, S.C.

Intentada notificación por dos veces del inicio de expediente con tasas en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido recibida dicha notificación en el domicilio que a los efectos figura en este instituto, se notifica mediante el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley.

Con fecha 11 de mayo de 2011 el Jefe de Área Técnica III, Juan Carlos Rabal Durán, dicta notificación de inicio de expediente con tasas relativo a la solicitud para la el otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas de bar restaurante, promovida por Nuevo Baviera, S.C., comunicando a dicho promotor que la tramitación del procedimiento conllevaba el devengo de una tasa a pagar en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación, con la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en el supuesto de que no se realice el pago de dicha tasa, se tendrá por desistida la petición, dictándose la correspondiente resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.